



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL  
MRD.MGC.CGV.78

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

103737

DEC. ALC. SECC 1° N°

2167

LAS CONDES, 16 JUN 2022

3217

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

17 JUN 2022

- Decreto Sección 1ra. N 5067 de fecha 29 de Diciembre de 2021, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2022.
  - Decreto Sección 1ra N 1030 de fecha 05 de Marzo de 2021, que ratifica el protocolo del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad y sus Iniciativas 2021.
  - Decreto Sección 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo de 2021, que reajusta los valores de la Iniciativa Prestaciones de Emergencia 2021.
  - Decreto Alc. Sección 1ra. N 2685 de fecha 03 de Junio del 2021, que modifica el Decreto Sec. 1ra. N 1143 de fecha 15 de Marzo del 2021.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 4393 de fecha 29 de Octubre del 2021, que ratifica la modificación de los valores copagos vecinos.
  - Decreto Alc. Secc. 1ra. N 3385 de fecha 27 de Julio del 2021.
  - El Informe de Imp. N 4302 de fecha 26 de Mayo del 2022 del Departamento de Finanzas.
  - Nómina N. 1747, Iniciativa Prestaciones de Emergencia.
  - Certificado de Dpto. de Acción y Asistencia Social, de fecha Mayo del 2022.
  - Certificado de Atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006,  
que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende formar parte integrante del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/u hospitalizaciones en la Nueva Clínica Cordillera, según el siguiente detalle:

Emergencia				NOMINA N° 1747		
N°	Nombre	Valor Total	Total Bonos	Copago Paciente	Diferencia Clínica	Monto Subsidio
1	TAPIA ZAMORANO JEANNTE	4.325.590	220.705	50.000	0	4.054.885
<b>Total</b>						<b>4.054.885</b>

2.- AUTORIZÁSE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. N° 76.871990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Subsidios de Salud 2022.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**DISTRIBUCIÓN**

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DAAS
- Of. de Partes